



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 28 FEB 2011

VISTO: La Resolución Plenaria N° 289/2010, y la Nota Interna N° 268/2011; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la mencionada nota interna, el Sr. Secretario Legal solicita la suspensión de los días de la 2° fracción de Licencia Anual 2010 a la agente Sandra Anahí FAVALLI, Legajo N° 99, quedando pendiente el usufructo con fecha a confirmar.

Que el presente pedido se encuentra fundado en razones estrictas de servicio.

Que no existen razones de servicio que impidan autorizar lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 258/2010 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 y la Resolución Plenaria N° 20/2011.

Por ello:

EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Suspender la segunda fracción de la Licencia Anual 2010 a la agente Sandra Anahí FAVALLI, quedando los días pendientes de usufructo con fecha a determinar, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 72 /2011.-

TGP
Corrección
Control
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia